



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-510-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

**Referencia:** TRANSNOA S.A.- EDET S.A.- Otorgar el CCyNP para para la solicitud de Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente consistente instalación 1 nuevo Transformador 30/30/30 MVA -132/33/13,2 kV ET Villa Quinteros-EX-2022-32096744- -APN-SD#ENRE

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-32096744-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) mediante Resolución ENRE N° 453 de fecha 22 de septiembre de 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de Ampliación de la capacidad de Transporte Existente y otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA (EDET S.A.), consistente en la instalación de UN (1) nuevo Transformador de 30/30/30 MVA - 132/33/13,2 kV a emplazarse en la Estación Transformadora (ET) Villa Quinteros, en reemplazo del actual Transformador TR2 de 15/15/10 MVA.

Que, a su vez, el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 453/2022 ordenó la publicación de un AVISO en el portal de internet del ENRE y solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en su página web, ambas por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, disponiendo igualmente su publicación por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirían las obras proyectadas o en donde pudieran afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación efectuada, a fin de que, quien considere que la solicitud pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que el artículo 3 del mismo acto estableció que para el caso de registrarse oposición común a varios usuarios, fundada en los términos señalados, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibirla y permitir al

solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, estableció que en caso contrario y una vez transcurridos los plazos establecidos sin que conste en las actuaciones la presentación de planteo u oposición alguna, este Ente Nacional procedería a emitir el correspondiente CCyNP para las obras referidas en el artículo 1 del mencionado acto administrativo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 8 del acto citado, se intimó a TRANSNOA S.A. para que informe al ENRE el destino del transformador a reemplazar como consecuencia de las obras comprendidas en la solicitud de ampliación tratada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 24.065 y el artículo 22 incisos r) y w) de su Contrato de Concesión.

Que, por medio de Nota N° 466/22 digitalizada como IF-2022-107019976-APN-SD#ENRE, la transportista informó que el transformador a reemplazar (de 15 MVA) como consecuencia de las obras comprendidas en la presente solicitud de Ampliación, fue dado de baja debido a su destrucción por el siniestro producido en la ET Villa Quinteros.

Que, a su vez y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 8 de la Resolución N° 453/2022, tanto el Área de Seguridad Pública y Ambiental (ASPA) de este Ente Nacional mediante Memorándum N° ME-2023-72024976-APN-ASPYMA#ENRE, como el Departamento Ambiental (D.Amb) del ENRE mediante Memorándum N° ME-2023-45418385-APN-DAM#ENRE, tomaron conocimiento de lo expuesto por la transportista con relación al destino del transformador e informaron que, en el marco del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de TRANSNOA S.A., el D.Amb realizará el seguimiento correspondiente en el Expediente N° EX-2022-124827976-APN-SD#ENRE.

Que mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) del ENRE, N° ME-2022-105746802-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 453/2022, habiéndose efectuado las mismas: a) A partir del 26 de septiembre de 2022 tanto en la página web de este organismo como en la de CAMMESA y; b) El 3 y 4 de octubre de 2021 en el diario La Gaceta de la Provincia de TUCUMÁN.

Que, por lo expuesto y habiendo vencido el plazo fijado en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 453/2022 sin que se haya registrado planteo de oposición fundado en los términos allí dispuestos, corresponde aprobar la solicitud de Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente y el otorgar el CCyNP para la obra consistente en la instalación de UN (1) nuevo Transformador de 30/30/30 MVA - 132/33/13,2 kV a emplazarse en la ET Villa Quinteros en reemplazo del actual Transformador TR2 de 15/15/10 MVA.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto por los artículos 11 y 56 incisos a), j), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA (EDET S.A.) para la solicitud de Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente consistente en la instalación de UN (1) nuevo Transformador de 30/30/30 MVA - 132/33/13,2 kV a emplazarse en la Estación Transformadora (ET) Villa Quinteros, en reemplazo del actual Transformador TR2 de 15/15/10 MVA.

ARTÍCULO 2.- Establecer que EDET S.A. deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución del ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 453 de fecha 22 de septiembre de 2022.

ARTICULO 3.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., a EDET S.A., a CAMMESA y al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (ERSEPT).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1862

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo  
Date: 2023.07.14 21:06:03 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.07.14 21:06:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-32096744- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A.- EDET S.A.- Otorgar el CCyNP para para la solicitud de Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente consistente instalación 1 nuevo Transformador 30/30/30 MVA -132/33/13,2 kV ET Villa Quinteros

**A:** CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), ERSEPT (CORDOBA 560 PB (4000) S.M. TUCUMAN),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite copia de la Resolución N° RESOL-2023-510-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.